



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-492-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: 4.721/16 RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2017-172-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2017-172-APN-CONEAU#ME estableció como compromiso asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se recomendó incorporar actividades de investigación con otras temáticas y con evaluación externa.

En el recurso, la institución sostiene que en las 19 fichas de investigación presentadas existe diversificación de la temática, ya que 8 de los proyectos son del área Pedagógica-Filosófica, 9 de Psicología, 1 de Salud Humana y 1 de Socio-Antropología. A su vez, informa que en la UNSL, desde 1999, todos los proyectos de investigación son evaluados por investigadores expertos externos. Se presentan Ordenanzas del Consejo Superior que así lo establecen.

Por último, se presentan certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

En suma, considerando la RESFC-2017-172-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 471, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la RESFC-2017-172-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Psicología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, como A.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR CUMPLIDOS el compromiso y la recomendación establecidos en los Artículos 3º y 4º respectivamente de la RESFC-2017-172-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2017.11.07 11:23:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.11.08 14:33:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CULT
30715117564
Date: 2017.11.08 14:33:30 -0300'